

## TRÁMITES

### LOS TRÁMITES AL PÚBLICO QUE ATIENDE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SE AGRUPAN EN TRES TEMAS.

#### DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL

Consiste en la evaluación y su autorización o no, de informes ambientales de proyectos, cuyo objeto es revisar la congruencia que se manifiesta a partir de las posibles formas de emisiones y cambios en el sistema de referencia ambiental, por las acciones planeadas en la construcción de obras que posteriormente serán operadas ya sea por condóminos, arrendatarios ocupantes, usuarios o propietarios y en consecuencia su propuesta de mitigación y/o compensación que las leyes y normas ambientales federales, estatales y municipales exigen.

#### En materia de impacto ambiental se realizan informes en dos momentos:

- A. En la etapa de proyecto (previo a la construcción o modificación de la obra).  
Autorizaciones a **Manifestación de Impacto Ambiental**. Formato F-DPADS-001.  
Autorizaciones a **Informe Preventivo**. Formato F-DPADS-002
  
- B. En la etapa de operación o funcionamiento de la actividad.  
Autorizaciones para **Constancia de No Alteración**. Formato F-DPADS-003

## TRÁMITES

### LOS TRÁMITES AL PÚBLICO QUE ATIENDE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SE AGRUPAN EN TRES TEMAS.

**Para evaluar, resolver y/o emitir la constancia en materia de impacto ambiental se deberán presentar los informes de acuerdo con :**

Para la **Manifestación de Impacto Ambiental**. Presentar el informe de acuerdo con el Formato F-DPADS-001.

Este se presenta para obras conforme a los artículos 74 del RPCCMCT y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental (RLPAET-MEIRA)

Para **Informe Preventivo**. Presentar el informe de acuerdo con el Formato F-DPADS-002.  
Se realiza con base en los artículos 73 del RPCCMCT y 10 del RLPAET-MEIRA.

Para la obtención de la **Constancia de No Alteración**. Presentar el informe de acuerdo con el Formato F-DPADS-003.

Es requisito para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, y centros de entretenimiento. (Artículos 102 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro y 91 del RPCCMCT).